

# DECRETO Nº 0812 NEUQUÉN, 08 JUL 2011

### VISTO:

El Expediente OE Nº 773-M-11 y el recurso administrativo interpuesto por el señor **GAONA MAURO**, D.N.I. Nº 32.779.032, con el patrocinio letrado del Dr. HUGO DANIEL GUTIERREZ, contra el Decreto Nº 0222/11; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se dio por extinguida, a partir de su notificación, la relación laboral que el señor **GAONA** mantenía con el Municipio, consistente en la prestación de servicios como Guardavidas en el marco de la Ordenanza Nº 9681, que fuera autorizada por Decreto Nº 0081/11, en virtud de no haber prestado servicios desde el día 08 hasta el día 15 de enero de 2011, presuntamente por haber participado en una competencia de canotaje sin el permiso correspondiente;

Que el nombrado interpone recurso, solicitando la reconsideración de la sanción impuesta, debido a que la misma no es correcta ya que entiende que de los días de ausencia deberían deducirse los francos y los días que el propio Estatuto prevé como ausencias justificables;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, por Dictamen Nº 207/11, manifiesta que, no surgiendo del recurso nuevos elementos de valoración que modifiquen el Decreto en cuestión, el mismo debe ser rechazado en lo sustancial;

Que por Informe Nº 333/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el recurso administrativo de marras;

Que por Pase Nº 762/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el señor GAONA MAURO, D.N.I. N° 32.779.032, con el patrocinio letrado del Dr. HUGO DANIEL GUTIERREZ, contra el Decreto N° 0222/11, en

Dra. GRACIELA M. L. PEREZ Directora Municipal de Despecto Societata de Continución y Especial Municipalidad de Residente razón de que no aporta nuevos elementos de valoración que modifiquen dicho Decreto; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen Nº 207/11), lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-(Informe Nº 333/11) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ------ Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-

TE RCHÍVESE.-

FDO) FARIZANO BIANCHI.-

ELA'M. I. PEREZ icipal de Osepecto ordinación y Estimatio lad de Nadquen

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1829

Fecha: 15,07,201